



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2472/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7631/15 de fecha 02/03/2015 iniciado por la Sra. Mariana Battaglino, Directora Ejecutiva de la Fundación Cruzada Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita exención del pago de tasa de patentes a los vehículos institucionales de esa Fundación destinados a fines educativos, que trasladan a los 180 alumnos todos los días, así como el equipo de docentes del nivel semipresencial de adultos, a los técnicos de campo que acompañan a los pobladores rurales en proyectos de diversificación productiva transportando insumos y materiales, así como los docentes del CEI San Ignacio.-

Que, a fojas 07 a 26 del Expte. consta informe de la Secretaría de Economía, en el cual se detalla estado de deuda de cada una de las unidades.-

Que, a través del Despacho N° 016/15 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 15/04/2015, se resuelve exceptuar del pago de patentes a los siguientes vehículos:

Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, Dominio DYL 697.-

Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, Dominio FS 200.-

Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, Dominio IVH 933.-

Que, la exención de los vehículos citados será siempre y cuando los mismos se encuentren habilitados para transporte de escolares.-

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **EXCEPTÚASE:** del pago del Impuesto sobre Patentes de Rodados, a la Fundación Cruzada Patagónica, de los vehículos que a continuación se detallan:

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, DOM DYL 697.-
Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, DOM IFS 200.-
Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, DOM IVH 933.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE: que la exención de los vehículos citados en el Artículo anterior será siempre y cuando los mismos se encuentren habilitados para transporte de escolares.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y a la Fundación Cruzada Patagónica.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1781/15.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA